



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 971

ARICA, 25 JUN 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1628 de fecha 30 de septiembre de 2011, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "Implementación y Puesta en Marcha Centro de Operaciones" Código BIP 30114762-0.
2. La Resolución Exenta N° 1985 de fecha 30 de noviembre de 2011, que Aprueba Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá
3. El Memorándum N°1380 de fecha 19 de junio de 2013 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La Segunda Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 31 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Universidad de Tarapacá.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Segunda Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 31 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "Implementación y Puesta en Marcha Centro de Operaciones", el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC
"IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CENTRO DE OPERACIONES"
CÓDIGO BIP 30114762-0**

En Arica, a 31 de Mayo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, **DON JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, **DON EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, R.U.T. N° 9.070.708-6, ambos domiciliados en Arica, Avda. 18 de Septiembre N° 2222, en adelante "**la Universidad**" o "**UTA**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 30 de Septiembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1628, de fecha 30 de Septiembre 2011, del Gobierno Regional, y por Decreto Exento N° 00.998/2011 de la Universidad de Tarapacá, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CENTRO DE OPERACIONES**" Código BIP 30114762-0, en adelante "Convenio original".
2. Que con fecha 30 de Noviembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, emite Resolución Exenta N° 1985, que modifica la Imputación Presupuestaria, según consta en su parte resolutive, punto 3.
3. Con fecha 26 de Noviembre de 2012, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acordaron una Modificación de Convenio, aprobada por Resolución Exenta N° 2055, de fecha 27 de Noviembre de 2012, con la finalidad de ampliación de partidas, y modificación de costos y cantidades, sin modificar el monto total imputado en la partida, en adelante "Modificación de Convenio".
4. Por Oficio FIC N° 048/2012, de fecha 05 de Noviembre de 2012, la Universidad de Tarapacá solicitó al Gobierno Regional, ampliación de plazo para la ejecución de la iniciativa, para la ejecución de recursos y actividades acorde a lo planificado.
5. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la XXIV Sesión Ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2012, según consta en el **Certificado N° 522/2012**, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la ampliación de plazo de vigencia del convenio: **DONDE DICE: DURACIÓN DEL PROYECTO 12 MESES; DEBE DECIR: DURACIÓN DEL PROYECTO 21 MESES.**
6. Que esta modificación no se efectuó ni se llevó a cabo por la DIPLAN, hecho que ha venido a repercutir hoy en la vigencia del convenio, sin embargo, por tratarse de un hecho que no es de responsabilidad de la UTA, este GORE lo evalúa como un entorpecimiento que se debe corregir, concediéndose el plazo requerido, atendido que ya se había aprobado por la instancia respectiva.
7. Por Oficios FIC P52 N° 006/2013 y FIC N° 42, de fechas 18 y 22 de Enero de 2013, respectivamente, la Universidad de Tarapacá solicitó al Gobierno Regional, la modificación de presupuesto, con el propósito de contar con el adecuado equipo de profesionales para el seguimiento, control y difusión de las actividades del Centro, como también para al elaboración y desarrollo de propuestas e iniciativas para la proyección del Centro.

8. Por Memo N° 276/2013, de fecha 30 de Enero de 2013, la División de Planificación y Desarrollo Regional, aprueba la solicitud expuesta en el punto anterior, argumentando que no altera los objetivos y resultados aprobados inicialmente.
9. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la IV Sesión Ordinaria de fecha 01 de Febrero de 2013, según consta en el **Certificado N° 54/2013**, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la modificación de presupuesto, en los ítems "Gastos de Inversión, Implementación y Equipamiento", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración", "Gastos de Honorarios" y "Gastos de Difusión".
10. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria V, según da cuenta el **Certificado N° 100**, de fecha 04 de Marzo de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la reprogramación de financiamiento plurianual para iniciativas en ejecución, Subtítulo 33 de arrastre – año 2013 (FIC y otros), con el objeto de otorgar continuidad a los proyectos en ejecución financiados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para el ejercicio presupuestario 2013, y a su vez, dar cumplimiento a las exigencias de la Contraloría Regional de la XV Región.
11. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original y su Modificación anterior, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión y para formalizar la ampliación de plazo original y la reprogramación de financiamiento plurianual para iniciativas en ejecución, Subtítulo 33 de arrastre, año 2013 (FIC y otros).

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta y décima tercera del Convenio original, por lo siguiente:

a).-Reemplácese en la cláusula **TERCERA: PROYECTO A FINANCIAR MEDIANTE CONVENIO**, párrafo primero, por lo siguiente:

El presente convenio de acuerdo a la propuesta de la Universidad aprobada por el CORE, financiará la iniciativa "Implementación y Puesta en Marcha Centro de Operaciones" Código BIP 30114762-0, de duración 21 de meses, cuyos objetivos son:

b).-Reemplácese en la cláusula **CUARTA: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISION FIC**, párrafo primero, por lo siguiente:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad hasta la suma total de **\$179.378.500.-** (Ciento setenta y nueve millones trescientos setenta y ocho mil quinientos pesos), los que se desglosan de la siguiente manera: **año 2011 \$ 89.689.250.-** (Ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve millones doscientos cincuenta pesos), **año 2012 \$ 74.442.000** (Setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos), y **año 2013 \$ 15.247.250** (Quince millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos.). Presupuesto que se desglosa de la siguiente manera:

c).-Reemplácese en la cláusula **CUARTA: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISION FIC**, en presupuesto detallado, tablas uno, dos, tres, cuatro y cinco, por lo siguiente:

GASTOS DE INVERSION, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO	Presupuesto Final \$
Notebooks	3.134.741
Servidor y equipo para networking	0
Software gestión de operaciones y logística	1.960.000

Libros y/o manuales especializados en Gestión de operaciones y Logística	500.000
Cámara fotográfica reflex	0
Equipo video conferencia y muebles (rack, monitor, etc.)	0
Mesa de reunión con sillas	1.184.532
Estanterías	841.330
Proyectores	839.397
SUBTOTAL GASTOS DE INVERSION, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO	8.460.000
GASTOS DE OPERACION	
Material fungible Diplomado y Centro (diplomas, fotocopias, carpetas, tóner, lápices, plumones y otros)	2.865.619
Servicio de atención a terceros (alimentación para 18 cursos de 25 alumnos)	4.476.366
Servicio de atención a terceros (cóctel de lanzamiento y término)	590.400
Viáticos relatores nacionales/internacionales diplomado	2.284.955
Pasajes para relatores cursos diplomado	1.498.912
Pasajes y viáticos nacional (visitas a clientes, viajes a seminarios/congresos, capacitaciones, talleres, entre otros)	3.550.000
Pasajes y viáticos nacional y/o internacional (visitas a clientes, viajes a seminarios/congresos, capacitaciones, talleres, entre otros)	3.935.028
SUBTOTAL GASTOS DE OPERACION	19.201.280
GASTOS DE ADMINISTRACION	
Asistente administrativo	5.560.000
Asistente difusión y comunicación	0
Apoyo logístico y control de gastos	2.200.000
Secretaria	1.200.000
SUBTOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	8.960.000
GASTOS DE HONORARIOS	

Investigadores Expertos en Logística (para CIGOL)	27.199.992
Investigador 2	13.923.806
Profesional Experto en Logística (para CIGOL)	12.325.000
Asesoría Logística Fundación Chile	24.170.243
Relatores nacionales/internacionales en Gestión de Operaciones y Logística (para Diplomado)	17.900.000
Relatores locales en Gestión de Operaciones y Logística (para Diplomado)	6.888.889
Coordinador general del proyecto	8.160.000
Asistente ventas 1	4.712.500
Asistente ventas 2	3.100.000
Asesor financiamiento internacional	6.500.000
Asesor desarrollo de publicaciones	1.200.000
Ingeniero industrial	2.160.000
Profesional proyecto	2.200.000
SUBTOTAL GASTOS DE HONORARIOS	130.440.430
GASTOS DE DIFUSION	
Publicidad en Medios (avisos en prensa y otros)	2.321.799
Material publicitario para centro, diplomado y proyecto (folletería, lienzos, pendones, y otros)	910.051
Diseño y mantenimiento de sitio web	0
Eventos y seminarios de difusión	1.584.940
Adquisición de imagen de marca para el centro de operaciones	6.300.000
SUBTOTAL GASTOS DE DIFUSION	11.116.790

d).-Reemplácese la cláusula **DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA**, por lo siguiente:

DECIMO TERCERO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una duración de veintiún meses, esto es, hasta el **30 de Junio de 2013**.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar el último día anterior a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

Por otra parte, la fecha de inicio del Programa (proyecto) será cuando la institución receptora reciba los recursos.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 30 de Septiembre de 2011 y su modificación de fecha 26 de Noviembre de 2012.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

La personería de don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE** consta en Decreto Supremo N° 0248 del 16 de Junio del 2010 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); EMILIO RODRIGUEZ PONCE, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee una firma ilegible) MPS".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG(2)
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes